



Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba  
**SÉPTIMA COMPAÑÍA**  
Unidad Haz-Mat  
**CAPITANÍA**

Conchalí, 6 Julio de 2019

## **ORDEN DEL DIA N° 12 / 2019**

Con las atribuciones conferidas por el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí Huechuraba, en su título XIX, artículo 118, se dispone de la siguiente Orden del día de la Capitanía:

Considerando, el buen funcionamiento y la importancia en la información que constantemente se debe mantener tanto como registro, estadística, información requerida por Comandancia u organismos del estado, y velar por que este registro sea llevado de manera eficiente se dispone.

1. A contar del 09-Julio -2019 todo acto de servicio debe ser registrado en libro de novedades de cuartel.
2. A cargo de este registro se encontrará el OBAC (Oficial o Bombero a cargo) quien deberá consignar los siguientes datos los cuales serán considerados como mínimos:
  - a. Nombre OBAC, Registro de cuerpo y compañía.
  - b. Hora de salida y llegada al cuartel.
  - c. Numero de folio del parte de asistencia.
  - d. Dirección de la emergencia.
  - e. Clave de la emergencia. (En palabras)
  - f. Bomberas y Bomberos asistentes.
  - g. Nombre conductor de pieza de material mayor.
  - h. Bomberas o Bomberos lesionados de existir.
  - i. Daños al material mayor o menor de existir.
  - j. Breve resumen de labor realizada.
  - k. Firma del OBAC.
3. Los datos individualizados deberán ser escritos con letra clara y legible para eventuales revisiones que se pudiesen efectuar.
4. Considerado los anterior el OBAC al descender de la Unidad una vez que la pieza de material mayor este en el cuartel, deberá en conjunto con el Conductor revisar que todos los equipos eléctricos o que realicen consumos queden apagados. (Equipo de radio, balizas, luces de trocha, luces perimetrales, etc.) siendo de responsabilidad de ambos que la Unidad quede operativa y sin las observaciones mencionadas.



Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba  
**SÉPTIMA COMPAÑÍA**  
Unidad Haz-Mat  
**CAPITANIA**

5. Es responsabilidad del OBAC el estampar la mencionada nota en libro de cuartel, quedando prohibido endosar dicha responsabilidad al Ayudante u otro Bombero, o Bombera de menor antigüedad.
6. Los partes de asistencia al ser foliados quedan como documentos controlados, quedando estrictamente prohibido el destruirlos, siendo adjuntados al parte que debe ser entregado a la Ayudantía si este resultase deteriorado etc.
7. En el caso de que la Unidad salga a una emergencia sin personal esta Nota recaerá en el OBAC que se encuentre al regreso de la unidad en el cuartel.
8. Al No presentarse el punto anterior esta responsabilidad recaerá en el Teniente Guardia.
9. El Teniente de Guardia llevará estricto control y dará aviso inmediato de existir algún tipo de desviación en la presente orden del día.
10. El No cumplimiento de esta presente orden del día, será delegado a los organismos disciplinarios pertinentes.

Dese cuenta al Consejo de Disciplina, Junta de oficiales, Compañía e interesados.



Daniel Gonzalez Lucero  
**CAPITAN**